I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000198

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 11 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0745/2014; el Memorándum N°1000/080/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0123/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0123/2014, se aprobó el programa denominado **"GESTIÓN COMUNITARIA 2014".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **VICTOR MANUEL MARIN MELIVILU**, cédula de identidad Nº12.410.651-7, para cumplir la función de producción y ejecución de eventos vecinales, en el marco de la ejecución del programa antes individualizado, que comprende las siguientes funciones:

- Encargado de la producción de eventos vecinales y municipales.
- Elaboración de catastro de eventos comunales.
- Asesoría interna de eventos masivos comunales.
- Coordinación de dirigentes sociales de actividades territoriales.
- Apoyo en la producción de eventos vecinales con equipos propios cuando sea necesario.
- Elaboración de informes periódicos por eventos realizados.
- Asesoría en compra de equipos de sonido e iluminación de propiedad municipal.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **VICTOR MANUEL MARIN MELIVILU** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000198

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **VICTOR MANUEL MARIN MELIVILU** por concepto de honorarios, la suma mensual de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **VICTOR MANUEL MARIN MELIVILU,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

4. Las partes dejan expresamente establecido que el Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a su previsión, el Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000198

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Página Web